

Denominación del Título	Grado en Filología Hispánica
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Rama de Conocimiento	Arte y Humanidades
Curso de implantación	2009/2010

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Esta evaluación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la web de la agencia.

Dimensión 1. La sociedad y el futuro estudiante

La mayor parte de la información requerida está disponible en la página web, pero sería recomendable añadir información sobre los referentes y justificación del título.

La estructura de la web es adecuada para el perfil del futuro estudiante, aunque desde el punto de vista del estudiante deberían figurar las competencias en la estructura general del plan de estudios, así como definir de modo claro los itinerarios, de tal forma que aparezcan dentro de la información específica de cada grado.

Uno de los valores esenciales ligados a la autonomía en el diseño de los títulos es la de la transparencia. El estudiante debería conocer tanto los detalles del programa formativo como los fundamentos del proyecto presentado.

No se aporta información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para las estudiantes con necesidades educativas especiales, ni existe en la memoria verificada un plan de acción tutorial contemplado para estos estudiantes.

El perfil de ingreso está bien definido y se corresponde con lo especificado en la memoria verificada.

Se debería actualizar el listado de competencias, de tal modo que sean acordes con la versión final verificada de la memoria del título. También se proporcionan las posibles salidas profesionales para los egresados, aunque no se precisa que, para acceder a la profesión docente, es preceptivo cursar el máster correspondiente.

La normativa de permanencia está publicada, se ajusta a la legislación universitaria actual; pero no se presenta un resumen descriptivo de sus puntos relevantes. En ella no se analiza específicamente el trato a los estudiantes con necesidades educativas especiales que estudien a tiempo parcial. Aunque, se informa de la posibilidad de estudiar a tiempo parcial para los estudiantes en general.

Está disponible la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos, con la descripción de los puntos más relevantes de la misma.

Toda la documentación oficial del título, como: la memoria, el informe de evaluación emitido por ANECA previo a la verificación, la publicación en el Boletín Oficial del Estado, el número del Registro Universitario de Centros y Títulos, es accesible.

También se publica información relativa a ayudas que faciliten la movilidad estudiantil.

Dimensión 2. El estudiante

En general, el acceso a la información resulta confuso y complejo. Están publicados los horarios de clase, las aulas y los calendarios de exámenes correspondientes al curso actual; también lo están las guías docentes de las materias implantadas, pero la configuración de la información de las materias no es homogénea y se elude la relación de competencias de cada asignatura. En su lugar aparecen los objetivos y los contenidos.

Se da por supuesto que la falta de información relativa a prácticas externas y al Trabajo Fin de Grado responde al calendario de implantación del título, que no prevé ambas actividades hasta el curso académico 2012/2013. Por ello, se recomienda la publicación con antelación de las normas.

Para las materias que, por no estar todavía implantadas, carecen de guía docente, sería preciso ofrecer información segregada de la memoria verificada sobre la ficha de la materia y/o asignatura.

La forma en que se aborda la extinción del plan antiguo corresponde a lo establecido en la memoria verificada.

El acceso a la información es bastante intuitivo, salvo determinadas excepciones, por ejemplo en el caso de los itinerarios formativos, cuya definición es confusa.

Dimensión 3. El funcionamiento

El funcionamiento del sistema interno de garantía de calidad interno se ajusta totalmente al descrito en la memoria.

Se identifican los responsables de dicho sistema del plan de estudios; se encuentran las actas de las reuniones mantenidas por la comisión correspondiente y evidencias de resultados concretos.

No se facilita información sobre los procedimientos para procesar las reclamaciones; ni se identifican los responsables del proceso, ni consta todavía la existencia de reclamaciones y, por consiguiente, las modificaciones a las que pudieran dar lugar.

Por otro lado, sería conveniente, cuando proceda, intensificar la implementación del sistema interno de garantía de calidad en cuanto a la recepción, tratamiento y respuesta de las reclamaciones, así como en cuanto al análisis de los resultados

parciales de cada curso académico.

Dimensión 4. Resultados de la formación

Puesto que el título acaba de implantarse, existen indicadores de rendimiento académico, pero no de graduación; sí hay, en cambio datos sobre estudiantes de nuevo ingreso, que no coinciden con los previstos en la memoria verificada.

Se aportan evidencias de cómo el sistema interno de garantía de calidad ha analizado los valores de los indicadores y las propuestas de mejora; aunque sólo del primer año de implantación 2009/2010.

Aunque en las tasas de nuevo ingreso la realidad se aleja significativamente, a la baja, de la previsión realizada para la verificación, no se han tomado las medidas oportunas para corregir el desvío.

Madrid, a 20 de septiembre de 2012

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken